

Protocolos para operadores de centros comerciales: Apéndice E

Fecha de entrada en vigor: 5/6/2021 a las 12:01 a.m.

Actualizaciones recientes (los cambios están resaltados en amarillo)

5/5/21:

- Se actualiza el lenguaje de la limpieza para alinearlos con las pautas de limpieza del CDC.
- Se actualiza el lenguaje de las licencias pagadas por enfermedad con el objetivo de reflejar los cambios en las leyes estatales por licencias por enfermedad pagadas.

Las tasas de casos de COVID-19, las hospitalizaciones y las muertes **experimentan un leve descenso y parecen estabilizarse**, pero el COVID-19 aún representa un riesgo alto para las comunidades y requiere que todas las personas y empresas tomen precauciones y modifiquen tanto sus operaciones como actividades con el objetivo de reducir la propagación.

Dado que el Condado de Los Ángeles entró en el "Nivel **Amarillo**" del Plan para una Economía Más Segura del marco estatal, se actualiza el presente protocolo para suspender algunas restricciones específicas de la actividad local. Los operadores de centros comerciales deben proceder con precaución y cumplir con los requisitos de este protocolo para reducir la posible propagación del COVID-19 dentro de sus operaciones comerciales.

El Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (CDPH, en inglés) está siguiendo la guía del estado para ayudar a que los centros comerciales, reuniones de intercambio y sus comercios minoristas inquilinos permanezcan abiertos con modificaciones durante esta etapa de la pandemia. Los requisitos a continuación son específicos para el interior y exterior de centros comerciales, centros comerciales turísticos, centros comerciales al aire libre y de descuentos, y los mercados de intercambio (denominados colectivamente como "centros comerciales"). Los operadores de centros comerciales deben asegurarse de que los arrendatarios, incluidos los arrendatarios de locales comerciales y vendedores, conozcan los protocolos aplicables a sus operaciones. Dichas entidades ("inquilinos y vendedores") son responsables de implementar los protocolos, pero se invita a los operadores de centros comerciales a que exijan que sus arrendatarios cumplan los protocolos. Además de las condiciones impuestas por el Gobernador específicamente a estos negocios minoristas, este tipo de negocios también deben cumplir con las condiciones establecidas en esta Lista de verificación para operadores de centros comerciales interiores.

La ocupación máxima total en los centros comerciales, como se define con anterioridad, está limitada al 75% de la capacidad máxima de ocupación **para garantizar la distancia física**. Los comercios en interiores que forman parte de compras en interiores de un centro comercial también están limitados a 75% de la ocupación máxima.

Todas las áreas de asientos permanentes y fijos al aire libre que estén abiertas al público deben tener cartelera publicada en un lugar visible en o cerca de cualquier área de asientos permanente para recordarle a los clientes los requisitos de usar una mascarilla, practicar el distanciamiento físico y no comer ni beber mientras están en la propiedad del centro comercial. **Todas las zonas interiores comunes situadas dentro del centro comercial o de negocios pueden reabrir con una capacidad que permita un área suficiente para que exista al menos seis (6) pies de distancia entre los miembros que no pertenecen al mismo hogar.** Todas las mesas y sillas temporales o móviles al aire libre, no situadas en las zonas de comedor interiores o al aire libre, ubicadas en la propiedad del centro comercial **pueden volver a colocarse con las mesas separadas por una distancia mínima de seis pies, medida desde el respaldo de la silla de una mesa hasta el respaldo de la silla de la mesa adyacente mientras los clientes están sentados.** Tampoco pueden sentarse **más de cuatro personas en una mesa.** Se les debe recordar al público/visitantes que mientras no estén sentados en un área de asientos designados no se permite comer o beber en la propiedad del centro comercial. El público y/o los visitantes solo pueden comer o beber en las zonas de comidas designadas en interiores o al aire libre que cumplan con el Protocolo para restaurantes, Apéndice I. Las mesas **en las zonas de comedor designadas deben estar separadas por al menos seis (6) pies, medidas desde el respaldo de la silla de una mesa hasta el respaldo de la silla de la mesa adyacente mientras los clientes están sentados.**

Puede permitirse la reapertura de actividades de entretenimiento familiar ubicadas dentro de un centro comercial (por ejemplo, boleras, atracciones independientes para niños, etc.) de conformidad con los [Protocolos para Centros de Entretenimiento Familiar](#) del DPH del Condado de Los Ángeles.

Todos los arrendatarios deben seguir los protocolos DPH para el sector apropiado y todas las leyes y regulaciones estatales y locales aplicables.

Tenga en cuenta: Este documento puede actualizarse a medida que se disponga de información y recursos adicionales, por lo tanto, consulte periódicamente el sitio web del Condado de Los Ángeles [COVID-19 - LA County Department of Public Health](#) para actualizaciones de este documento

Se deben adoptar los protocolos adicionales pertinentes a las operaciones de los centros comerciales

- Servicios de cuidado personal
- Cines
- Gimnasios/Centros de acondicionamiento físico
- Restaurantes
- Establecimientos de venta al por menor
- Barras

Esta lista de verificación cubre:

- (1) Políticas y prácticas en el lugar de trabajo para proteger la salud de los empleados
- (2) Medidas para garantizar el distanciamiento físico
- (3) Medidas para garantizar el control de infecciones
- (4) Comunicación con los empleados y el público
- (5) Medidas para garantizar un acceso equitativo a los servicios esenciales.

Su establecimiento deberá abordar estas cinco áreas clave al momento de elaborar los protocolos de reapertura.

Todos los negocios comprendidos en esta guía deben implementar todas las medidas aplicables señaladas a continuación y estar preparados para explicar por qué una medida que no se ha implementado no es aplicable al negocio.

Nombre del negocio:

Dirección del establecimiento:

Ocupación máxima, según el Código de construcción:

Área total aproximada en pies cuadrados de espacio abierto al público:

A. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS EN EL LUGAR DE TRABAJO PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS EMPLEADOS (MARQUE TODAS LAS QUE APLIQUEN AL ESTABLECIMIENTO)

- Se ha indicado a todos los que puedan realizar sus funciones laborales desde casa que lo hagan.
- Al personal vulnerable (personas mayores de 65 años, personas con enfermedades crónicas) se le asigna trabajo que puedan realizar desde casa, siempre que sea posible y deben consultar cualquier inquietud con el proveedor de atención médica o servicios de salud ocupacional para tomar decisiones adecuadas sobre su regreso al lugar de trabajo.
- Los procesos de trabajo se han reconfigurado, en la medida de lo posible, para aumentar las oportunidades de que los empleados trabajen desde casa.
- Se han establecido horarios alternados, escalonados o por turnos para maximizar el distanciamiento físico.
- Se les ha indicado a todos los empleados que no vengan a trabajar si están enfermos o si están expuestos a una persona que tiene COVID-19. Los empleados entienden que deben seguir las pautas del DPH para el autoaislamiento y la cuarentena, en caso de que corresponda. Las políticas de licencia laboral se han revisado y modificado para garantizar que los empleados no sean penalizados cuando se quedan en casa debido a una enfermedad.
 - Se proporciona información a los trabajadores sobre las prestaciones por licencia, patrocinadas por el empleador o por el gobierno, que el empleado podría tener derecho a recibir, lo que facilitaría financieramente que se quede en casa. Consulte información adicional sobre los [programas gubernamentales](#) que respaldan la licencia por enfermedad e indemnización laboral por el COVID-19, incluyendo los derechos de licencia por enfermedad del trabajador de acuerdo con la [Ley de Horas de Enfermedad Pagadas Suplementarias por COVID-19 de 2021](#).
- Se realizan controles de síntomas de entrada antes de que los empleados, voluntarios, porteadores y contratistas puedan ingresar al lugar de trabajo, de acuerdo con la [guía de controles de entrada del Departamento de Salud Pública](#). Los **controles** deben incluir una verificación respecto a la presencia de **fiebre o escalofríos**, tos, falta de aliento, dificultad para respirar y **una pérdida reciente del gusto o el olfato**, y si la persona actualmente debe acatar la orden de aislamiento o cuarentena. Estos controles se pueden hacer de forma remota o en persona a la llegada de los empleados. De ser posible, se debe realizar también una verificación de temperatura en el lugar de trabajo.
 - Control negativo (puede ingresar): Si la persona no presenta síntomas y no tuvo contacto con un caso conocido de COVID-19 en los últimos **14** días, se la puede autorizar para que trabaje ese día.
 - Control positivo (no puede ingresar):
 - Si la persona no se vacunó de forma completa **contra el COVID-19**¹ y tuvo contacto con un caso conocido de COVID-19 en los últimos **10** días o actualmente debe acatar una orden de cuarentena, no puede entrar ni trabajar en el lugar y debe ser enviada de inmediato a su casa para que permanezca en cuarentena. Proporcíóneles las instrucciones de cuarentena que se encuentran en ph.lacounty.gov/covidquarantine.
 - Si la persona presenta alguno de los síntomas mencionados con anterioridad o actualmente debe acatar una orden de aislamiento, no puede entrar ni trabajar en el lugar y debe ser enviada de inmediato a su casa para que se aisle en su hogar. Proporcíóneles las instrucciones de aislamiento que se encuentran en ph.lacounty.gov/covidisolation.
- El empleador, en caso de que se le informe que uno o más empleados han dado positivo o tienen síntomas correspondientes a COVID-19 (caso), tiene un plan o protocolo establecido para que dichos casos se aislen en sus hogares y para exigir la cuarentena inmediata de todos los empleados que tuvieron una exposición a dichos casos en el lugar de trabajo. El plan del empleador debe considerar un protocolo para que todos los empleados en cuarentena tengan acceso o se les realice pruebas de detección de COVID-19 para determinar si ha habido exposiciones adicionales en el lugar de trabajo, que puedan requerir medidas adicionales de control de COVID-19. Vea la [guía de salud pública sobre cómo responder a COVID-19 en el lugar de trabajo](#).
- En el caso de que se identifiquen 3 o más casos dentro de la fuerza laboral del centro comercial o dentro de cualquier negocio que forme parte del centro comercial en un periodo de 14 días, el empleador debe reportar

¹ Se considera que una persona está vacunada de forma completa contra el COVID-19 luego de dos (2) semanas o más de haber recibido la segunda dosis en una serie de 2 dosis (por ejemplo, Pfizer-BioNTech o Moderna), o dos (2) semanas o más luego de haber recibido una vacuna de una sola dosis (por ejemplo, Johnson and Johnson [J&J]/Janssen).

este grupo al Departamento de Salud Pública al (888) 397-3993 o (213) 240-7821, u online a través de la página web www.redcap.link/covidreport. Si se identifica un grupo de casos en un lugar de trabajo, el Departamento de Salud Pública iniciará una respuesta de grupo que incluye proporcionar orientación y recomendaciones para el control de infecciones, soporte técnico y medidas de control específicas del sitio. Se asignará un administrador de casos de salud pública a la investigación del grupo para ayudar a guiar la respuesta del centro. El Departamento de Salud Pública necesitará la cooperación inmediata para determinar si el grupo de los casos constituye un brote de COVID-19.

- A los empleados que tienen contacto con otras personas se les ofrece, sin costo alguno, una **mascarilla adecuada** que cubra la nariz y la boca. Para más información, consulte la página web sobre mascarillas para el COVID-19 del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles: <http://publichealth.lacounty.gov/act/coronavirus2019/masks>. Los empleados que hayan sido instruidos por su proveedor médico de que no **deben** usar una mascarilla **deben** usar una pantalla facial con una cortina en el borde inferior, para cumplir con las directivas estatales, siempre que su condición lo permita. Se prefiere una cortina que se ajuste debajo de la barbilla. No se **deben** usar mascarillas con válvulas unidireccionales. Todos los empleados deben usar una mascarilla en todo momento, excepto cuando trabajen solos en oficinas privadas a puertas cerradas o cuando coman o beban. Se anula hasta nuevo aviso la excepción hecha con anterioridad para los empleados que trabajan en cubículos con mamparas sólidas que superan la altura del empleado mientras está de pie.
- Para asegurar que las mascarillas se utilicen de manera consistente y correcta, se les prohíbe a los empleados a comer o beber, excepto durante sus descansos cuando pueden quitarse las mascarillas de manera segura y distanciarse físicamente de los demás. En todo momento al comer o beber, los empleados deben mantener una distancia mínima de seis pies de los demás. A la hora de comer o beber, es preferible hacerlo al aire libre y lejos de los demás, si es posible. Es preferible comer o beber en un cubículo o estación de trabajo a comer en una sala de descanso si comer en un cubículo o estación de trabajo proporciona una mayor distancia y barreras entre los trabajadores. Es más probable que la transmisión de COVID-19 se produzca cuando los empleados están juntos y no utilizan mascarillas.
- Se reduce la ocupación y se maximiza el espacio entre los empleados en cualquier sala o área **que** los empleados usen para comer y/o descansar. Esto se ha logrado al:
 - Publicar un cartel de ocupación máxima que sea consistente con permitir una distancia de al menos seis pies entre las personas en las salas o áreas utilizadas para los descansos; y
 - Escalonar los descansos u horarios de comida para reducir la ocupación en salas o áreas utilizadas para comer y descansar; y
 - Colocar mesas con menos de ocho pies de distancia y asegurar que haya seis pies de distancia entre los asientos, quitar o colocar cinta adhesiva en los asientos para reducir la ocupación, colocar marcas en los pisos para asegurar el distanciamiento y organizar los asientos de manera que se minimice el contacto cara a cara. Se recomienda el uso de mamparas para prevenir aún más la propagación, pero no debe considerarse un sustituto de la reducción de la ocupación y el mantenimiento del distanciamiento físico.
- Siempre que sea posible, se han creado áreas de descanso al aire libre y están equipadas con toldos de sombra y asientos que permiten a los empleados mantener una distancia física de 6 pies de los demás en todo momento.
- Se instruye a los empleados que laven o reemplacen sus mascarillas diariamente.
- Todas las estaciones de trabajo están separadas con al menos seis pies de distancia.
- Las salas de descanso, los baños y otras áreas comunes se desinfectan **con la frecuencia descrita a continuación, pero no menos de una vez al día**, de acuerdo al siguiente cronograma:
 - Salas de descanso _____
 - Baños _____
 - Otros _____
- En cumplimiento de las regulaciones de salarios y horarios, los descansos son escalonados para garantizar que los empleados puedan mantener seis (6) pies de distancia en las salas de descanso en todo momento.
- Hay desinfectante e insumos relacionados disponibles para los empleados en el (los) siguiente(s) lugar(es):

- Hay desinfectante de manos eficaz contra el COVID-19 disponible para todos los empleados en el (los) siguiente(s) lugar(es):

- Se les permite descansos frecuentes a los empleados para lavarse las manos.
- Se ha entregado una copia de este protocolo a cada empleado.
- A cada trabajador se le asignan sus propias herramientas, equipos y espacio de trabajo definido. Siempre que sea posible, se minimiza o elimina el uso compartido de artículos portátiles (por ejemplo, teléfonos, tabletas, computadoras portátiles, escritorios, bolígrafos, etc.).
- Todas las políticas descritas en esta lista de verificación, salvo las relacionadas con los términos de empleo, se aplican al personal de empresas de entregas y de cualquier otra empresa que pueda estar en las instalaciones como terceros.
- Opcional- Describir otras medidas:

B. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO

- Las reglas de ocupación máxima para centros comerciales (interiores y exteriores) y para negocios minoristas que forman parte del centro comercial no pueden exceder el 75% de ocupación máxima, siempre que pueda mantenerse una distancia física de 6 pies entre los clientes y los empleados. Cuando sea posible, se limita el estacionamiento para hacer cumplir aún más los límites máximos de ocupación.
- Los inquilinos que tienen una entrada exterior que normalmente es accesible al público desde el exterior del centro comercial o mall pueden continuar con sus operaciones con modificaciones actuales de acuerdo con los protocolos aplicables del DPH con una ocupación máxima del 75%. Los centros comerciales al aire libre, como los mercados de intercambio/tianguis, deben garantizar que los proveedores coloquen mesas, carpas y otras exhibiciones de acuerdo con los requisitos de distanciamiento físico apropiados o asegurarse de que haya otras barreras impermeables en su lugar.
 - Se limita el número máximo de clientes en la instalación a: _____
- El centro comercial debe controlar de forma estricta y continua la entrada y salida de clientes en todas las entradas para hacer un seguimiento de la ocupación y garantizar el cumplimiento de los límites de capacidad en interiores. Los minoristas que no midan o la medición sea insuficiente, o que parezcan tener un exceso de capacidad podrán, a discreción del inspector de salud pública, cerrarse temporalmente hasta que se rectifiquen estos problemas según lo determine dicha autoridad en el lugar. Siempre que sea posible, proporcione una entrada única y claramente designada y salidas separadas para ayudar a mantener el distanciamiento físico.
- Está preparado para hacer que los clientes hagan una fila afuera mientras que mantienen el distanciamiento físico, que incluye el uso de señales visuales. Si es necesario, un empleado (o empleados si hay más de una entrada) que use una mascarilla adecuada puede colocarse cerca de la puerta, pero al menos a 6 pies de los clientes más cercanos para rastrear la ocupación ya para dirigir a los clientes que se alineen a seis pies de distancia fuera de la entrada si el establecimiento o centro comercial ha alcanzado su límite de ocupación.
- Si corresponde, el personal de seguridad del establecimiento recuerda y anima a los clientes y al público a cumplir con las normas de distanciamiento físico y les recuerda a los clientes y visitantes que no se permite comer o beber en el lugar, con excepción de una zona designada para comer al aire libre.
- Se han implementado medidas para garantizar el distanciamiento físico de al menos seis (6) pies entre los trabajadores y los clientes y entre los trabajadores entre sí en todas las ubicaciones del centro comercial. Esto puede incluir el uso de divisiones físicas o indicaciones visuales (por ejemplo, señales en el suelo, cintas de colores o letreros que indiquen dónde deben pararse los trabajadores y los clientes).
- Se elaboran y adoptan estrategias de control de tráfico peatonal y de gestión de multitudes que permitan una distancia física de al menos seis pies entre los clientes. Esto puede incluir el requisito de que el tráfico peatonal sea unidireccional y guiar a los clientes con señales visuales, accesorios físicos y señalización.
- Se brindan entradas y salidas separadas claramente designadas, si es factible y apropiado para el espacio, para ayudar a mantener el distanciamiento físico y favorecer el control de las multitudes. Siempre que sea posible, las

puertas deben dejarse abiertas si es que no se abren y cierra de forma automática. Trabaje con los arrendatarios para crear sistemas de filas para los clientes fuera de las tiendas individuales, manteniendo la distancia física, si es necesario.

- Los operadores de los centros comerciales, los arrendatarios de las tiendas y los vendedores deben colaborar para elaborar sistemas de filas de entrada a las tiendas que no interrumpan el tráfico peatonal ni infrinjan los requisitos de distancia física. Considere y fomente la entrada alternativa a los establecimientos de los arrendatarios minoristas, incluyendo reservas digitales para la entrada y pautas de prepedido.
- Solo se debe permitir que los carrito o quiscos de los vendedores operen en los pasillos de los centros comerciales o en las áreas de paseo si no interfieren con las medidas actualizadas de tráfico peatonal e infrinjan los requisitos de distanciamiento físico. Reconfigure los carritos o quiscos de los vendedores, cuando sea necesario, para garantizar que las filas no impidan los requisitos de distanciamiento físico.
- Los centros comerciales al aire libre, como las reuniones de intercambio, deben garantizar que las mesas, tiendas y otros expositores de los vendedores se ajusten a los requisitos de distancia física de cuadrados, o asegurarse de que existan otras barreras impermeables.
- Los operadores de centros comerciales, los inquilinos minoristas y los vendedores deben colaborar para desarrollar un plan de operación del centro comercial que permita a los inquilinos operar de manera segura dentro y fuera del centro comercial y garantizar el cumplimiento de todos los protocolos aplicables del DPH y las leyes y regulaciones estatales y locales.
- Las zonas comunes situadas en el interior del centro comercial podrán recibir con una capacidad reducida suficiente para permitir el distanciamiento de al menos seis pies entre los miembros que no pertenezcan al mismo hogar.
- No se permite el entretenimiento en vivo en interiores. El entretenimiento en vivo al aire libre debe cumplir con el Protocolo para Restaurantes o el Protocolo para Eventos en Vivo Sentados al Aire Libre, Apéndice Z, lo que sea más pertinente.
- Todas las mesas y sillas temporales o móviles ubicadas en el interior de la propiedad del centro comercial deben quitarse de las áreas de acceso público o cerradas al público. Se les debe recordar al público o visitantes que no se permite comer o beber dentro de la propiedad del centro comercial, con excepción de la zona designada para comer al aire libre.
- Se implementan los requerimientos de distanciamiento físico en las bahías de carga, así como el uso de firmas sin contacto para las entregas.

C. MEDIDAS PARA EL CONTROL DE INFECCIONES

- El sistema de climatización (HVAC, por sus siglas en inglés) está en buen estado y funciona; en la medida de lo posible, se ha incrementado la ventilación. La ventilación eficaz es una de las formas más importantes de controlar la transmisión de aerosoles pequeños. Considere instalar purificadores de aire portátiles de alto rendimiento, renovar los filtros de aire del edificio para obtener la máxima eficiencia posible y realizar otras modificaciones para aumentar la cantidad de aire externo y la ventilación en oficinas y otros espacios. Consulte la [guía previsual para la ventilación, la filtración y la calidad del aire en ambientes interiores](#) del Departamento de Salud Pública de California para obtener información más detallada. Tenga en cuenta: La ventilación y toda otra mejora de la calidad del aire interior son un complemento y no un sustituto de las protecciones obligatorias, entre las que se incluyen el uso de mascarillas (excepto en determinados entornos de alto riesgo que requieran el uso de una protección respiratoria adecuada), el mantenimiento de al menos 6 pies de distancia entre las personas, el lavado de manos frecuente y la limitación de actividades que reúnan a personas de diferentes hogares.
- Se les recuerda a los clientes que llegan al establecimiento que usen una mascarilla en todo momento mientras están en el centro comercial o en los terrenos del centro comercial, excepto cuando coman/beban en el área de comedor designada. Esto se aplica a todos los adultos y a los niños de 2 años de edad y mayores. Aquellos individuos a los que su médico les indicó que no deben utilizar una mascarilla deben usar una pantalla facial con una cortina en el borde inferior para, de esta forma, cumplir con las directivas del Estado, siempre que su condición lo permita. Es preferible una cortina que se ajuste debajo de la barbilla. No se deben usar mascarillas con válvulas unidireccionales. Para apoyar la seguridad de sus empleados y otros visitantes, se debe poner una mascarilla a disposición de los visitantes que lleguen sin ellos.
- Los controles de síntomas se llevan a cabo antes de que los visitantes puedan ingresar a la instalación. Los controles deben incluir una verificación respecto a la presencia de tos, falta de aire, dificultad para respirar, fiebre,

escalofríos y si la persona se encuentra actualmente bajo órdenes de aislamiento o cuarentena. Estos controles se pueden realizar en persona o mediante métodos alternativos, como los sistemas de registro en línea o mediante [carteles](#) colocados en la entrada de la instalación.

- Control negativo (puede ingresar): Si la persona no presenta síntoma(s) y no tuvo contacto con un caso conocido de COVID-19 en los últimos **10** días, se la puede autorizar para entrar ese día.
- Control positivo (no puede ingresar):
 - Si la persona tuvo contacto con un caso conocido de COVID-19 en los últimos **10** días o actualmente debe acatar una orden de cuarentena, no puede entrar y debe volver de inmediato a su casa para que permanezca en cuarentena. Proporcíoneles las instrucciones de cuarentena que se encuentran en ph.lacounty.gov/covidquarantine.
 - Si la persona presenta alguno de los síntomas mencionados con anterioridad o actualmente debe acatar una orden de aislamiento, no puede entrar y debe ser enviada de inmediato a su casa para que se aisle en su hogar. Proporcíoneles las instrucciones de aislamiento que se encuentran en ph.lacounty.gov/covidisolation.
- Los clientes que lleguen al establecimiento con niños deben asegurarse de que sus hijos permanezcan al lado de uno de sus padres, evitar que toquen a otras personas o cualquier artículo que no les pertenezca, y de que usen un cobertor facial si su edad se los permite.
- Se han implementado sistemas de pago sin contacto o, si no es posible, los sistemas de pago se desinfectan **al menos una vez al día**. Describir:

- Las zonas comunes y de alto tráfico, y los objetos que son tocados frecuentemente (por ejemplo, pasamanos, controles de ascensores, pomos o manillas de puertas, lectores de tarjetas de crédito, botones de ascensores, pasamanos de escaleras mecánicas, carritos o cestas de compra, escalas de cajeros automáticos, mapas del establecimiento, etc.) se desinfectan **al menos una vez al día** durante el horario comercial con desinfectantes aprobados por la EPA (por sus siglas en inglés) y siguiendo las instrucciones de uso dadas por el fabricante.
- Los espacios de trabajo y todo el establecimiento se limpian **una vez al día**; los baños y áreas u objetos que son tocados frecuentemente se limpian **con mayor frecuencia, si se estima que es necesario**. Los horarios del centro comercial se han ajustado para brindar un tiempo adecuado para la limpieza profunda y el aprovisionamiento de productos de forma regular.
- Los baños públicos **se revisan con regularidad y se limpian y desinfectan al menos una vez al día o más a menudo, si se estima que es necesario debido al alto uso**, con desinfectantes aprobados por la EPA y de acuerdo con las instrucciones de uso del fabricante.
- Los bebederos públicos están apagados y se ha colocado letreros que informan a los clientes que los bebederos no funcionan.
- Los baños de los empleados no están disponibles para el uso de los clientes.
- Los clientes tienen acceso a productos de saneamiento adecuados, incluidos desinfectantes para manos, pañuelos de papel y botes de basura.
- Los comedores interiores de los centros comerciales pueden estar abiertos con una ocupación **máxima** del 50%, de acuerdo con el código de edificios o incendios. Todas las áreas de comedor interiores y exteriores deben cumplir con el Protocolo para Restaurantes: Apéndice I del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles, **incluyendo la disposición de los asientos para comer tanto en el interior como al aire libre**. El público no puede consumir alimentos o bebidas en ningún lugar de la propiedad del centro comercial, con excepción de las zonas designadas para comer.
- Opción: Describir otras medidas (por ejemplo, implementar horarios sólo para personas mayores, fomentar las ventas o realización de pedidos en línea, incentivar las ventas en horas no pico):

D. MEDIDAS QUE COMUNICAN AL PÚBLICO

- Se coloca una copia del presente protocolo o, si corresponde, del Certificado de Cumplimiento contra el COVID-19 del Condado de Los Ángeles en todas las entradas públicas de la instalación. Para más información o para completar el programa de certificación del cumplimiento de seguridad contra el COVID-19, visite la página web: <http://publichealth.lacounty.gov/eh/covid19cert.htm>. Los establecimientos deben contar con una copia de los Protocolos en el sitio para su revisión, en caso de que los pidan.
- Debe existir cartelería en los centros comerciales, las reuniones de intercambio y otros puntos de venta que le recuerde a los clientes que deben mantener una distancia física de seis pies, la necesidad de usar una mascarilla en

todo momento, la importancia de lavarse las manos regularmente y la necesidad de quedarse en casa si se sienten enfermos o tienen síntomas de COVID-19. Consulte la página web de la [guía sobre el COVID-19 del Departamento de Salud Pública del Condado](#) para obtener recursos adicionales y ejemplos de señalización que pueden utilizar los negocios.

- La cartelería en todo el centro comercial les recuerda a los clientes que no pueden comer o beber en el interior del centro comercial, excepto en la zona de comedor interior designada en el patio de comidas y en toda zona de comedor exterior señalada.
- La cartelería en todo el centro comercial indica a los clientes dónde encontrar el dispensador de desinfectante de manos más cercano.
- Los puntos de venta en línea del establecimiento (sitio web, redes sociales, etc.) proporcionan información clara sobre las horas de tienda, uso obligatorio de mascarillas, límite de ocupación, cualquier política sobre pedidos anticipados, pagos por adelantado, retiros y/o entregas y otros asuntos relevantes.

E. MEDIDAS QUE GARANTICEN UN ACCESO EQUITATIVO A LOS SERVICIOS CRÍTICOS

- Se establecen horarios especiales para poblaciones vulnerables, que incluyen a personas mayores y personas médicamente vulnerables, si es posible, preferiblemente en un momento posterior a una limpieza completa.
- Se han priorizado los servicios que son críticos para los clientes/usuarios.
- Las transacciones o servicios que se pueden ofrecer de forma remota han pasado a hacerse en línea.
- Se han establecido medidas para garantizar el acceso a bienes y servicios a los clientes que tienen limitaciones de movilidad y/o están en alto riesgo en espacios públicos.

Cualquier medida adicional que no se haya señalado anteriormente deberá constar en páginas aparte, las cuales se deberán adjuntar a este documento.

Puede comunicarse con la siguiente persona en caso de tener cualquier pregunta o comentario sobre este protocolo:

Nombre de
contacto del
negocio:

Número de
teléfono:

Fecha de la última
modificación: